

## CIRCULAR EXTERNA No. 009 Bogotá D. C. 16 de enero de 2004

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO

INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 3725 DE 2003, TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO

ENTRE MEXICO, VENEZUELA Y COLOMBIA, G3

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3725 del 19 de diciembre de 2003, mediante el cual se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 4-04 del capitulo IV del Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Venezuela y Colombia, en el sentido de fijar el gravamen arancelario que se debe aplicar a las importaciones de camiones y tractocamiones de más de 15 toneladas de peso bruto vehicular y autobuses integrales originarios y provenientes de México.

Así mismo señala el artículo 2° que para los vehículos originarios de México con características diferentes a las señaladas en el artículo 1° del Decreto 3725, se les seguirá aplicando el gravamen ad valorem para cada una de ellas indicadas en el Decreto 1824 de 2003

La medida comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2004 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004

El Decreto fue publicado el 23 de diciembre de 2003, en el Diario Oficial No.45410

Cordial saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: 1 Decreto (2 folio)